



### ANEXO III. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACÁDEMICOS, INVESTIGADORES Y GESTORES

- a) Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y en la universidad de destino.
- b) Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por su institución de origen para participar en el Programa.
- v) Presentar, ante la institución de destino, una carta de postulación o exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos las actividades y plan de trabajo que se pretende desarrollar, previa aprobación de la institución de origen, de conformidad con los Anexos V y VI del presente instrumento, según corresponda.
- d) Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- e) Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- f) Contratar un seguro médico internacional con repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyendo los viajes de regreso. Ningún académico, investigador o gestor será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, el que deberá acreditar ante ella previo a su partida. Solventar los gastos de transportación aérea.
- g) Cubrir los costos correspondientes a los materiales, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en el Programa de intercambio.
- h) Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- i) Desarrollar en la institución de destino las actividades previstas en el plan de trabajo.
- j) Participar en las actividades de seguimiento, control y evaluación de carácter académico o administrativo establecidas por la institución de origen y de destino para el adecuado desarrollo del Programa.
- k) Elaborar un reporte de las actividades realizadas durante la movilidad y entregarlo a la institución de origen y destino, en un plazo no mayor a 30 días después de terminada su movilidad, con el fin de proporcionar información que permita mejorar los resultados y procesos del Programa.
- l) Comunicar al responsable de su institución las eventuales modificaciones en el plan de trabajo previamente acordado.
- m) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren por hechos o actos producidos por su culpa o dolo y de los perjuicios que le resulten imputables y que causaren durante su participación en el Programa que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo, así como a las instancias coordinadoras de cada país
- n) En caso de que el estudiante desee viajar por motivo cultural a otras ciudades o países distintos a la ciudad de la institución donde se encuentra estudiando, deberá informar a la ORI de la institución de destino. En el caso de un desplazamiento internacional, deberá contar también con la aprobación de la ORI de la Universidad de origen.
- o) Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

ESTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA “ASCUN” LA “ANUIES” Y EL “CIN” EL 25 DE OCTUBRE DE 2017.